

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana .. 1,00
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión del día 3 de Junio de 1912.

Abierta la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los señores Borrega y López Olías (Diputados Secretarios), Asensio García, Baños, Borralló, Caballero, Cernuda, Chavarri, Fernández y Fernández de la Vega, Freire, García Albertos, García Fernández, Garvia, Goitia, Heredia, Largo Caballero, Larroca, Leyva, Mendaro, Montoya, Pérez Magnin, Prida, San Javier (Vizconde de), Sanz Matamoros, Sauquillo y Soria, leyóse y fué aprobada el acta de la anterior.

DESPACHO ORDINARIO

La Diputación quedó enterada de la comunicación del Director del Hospicio, fecha 30 de Junio, participando que en las últimas veinticuatro horas no ha ocurrido novedad alguna en la enfermería de sarampión, quedando en cama sólo tres asilados.

Dióse cuenta de la comunicación del Director del Hospital Provincial participando el fallecimiento de la Hermana de la Caridad Sor Mariana Feltret y Bonet, y la Diputación quedó enterada con sentimiento y acordó que se cumpla el contrato.

Quedó enterada, acordando que pasara á la Comisión de Fomento, la Real orden del ministerio de la Gobernación concediendo la autorización solicitada por la Corporación para contratar sin las formalidades de subasta los acopios y machaqueo de piedra de 370 metros cúbicos para la conservación del firme de la carretera de Madrid á Loeches, cuyo presupuesto asciende á pesetas 4.045,12.

Idem id. de 555 metros cúbicos de piedra para la carretera de Irún á Algete y de ésta á Fuente el Saz, cuyo presupuesto asciende á 3.684,02 pesetas.

Idem id. de 500 metros cúbicos de pie-

dra para el firme de los caminos vecinales de Cadalso á Cenicientos y de Cadalso al Arroyo de Tórtolas, cuyo presupuesto asciende á 3.717,37 pesetas.

Con el voto en contra de los señores Largo Caballero, Prida y López Olías, acordóse acceder á la solicitud del presidente de la Sociedad de Milicianos Nacionales interesando que la banda del Hospicio asista el día 7 del corriente á los funerales que se celebrarán en San Francisco el Grande, acompañando dicho batallón.

El señor Borralló, refiriéndose á la denuncia publicada en la Prensa acerca de supuestos malos tratos inferidos á una asilada de las Mercedes, dice que la denuncia es infundada y pide á la Prensa la rectifique. Añade que se trata de una asilada que sufre hace tiempo una desviación de la columna vertebral, debida á su raquitismo, y á la que se le han aplicado unos aparatos recomendados por los Médicos mejorando notablemente, y que hace pocos días en uso de licencia reglamentaria se encuentra al lado de su madre, que se la llevó del establecimiento muy satisfecha y sin formular reclamación alguna.

El señor Largo Caballero pide que se instruya el oportuno expediente para depurar lo ocurrido.

El señor Borralló manifiesta que no tiene ningún inconveniente en ello.

El señor Presidente lamenta la frecuencia con que se formulan denuncias que luego resultan inexactas en la mayor parte de los casos.

Agradece las explicaciones dadas por el señor Borralló y dice que al leer la denuncia en la Prensa encargó al señor Secretario se enterara de lo ocurrido, coincidiendo sus informes con los del Visitador del establecimiento, de los que resulta que no ha habido tal lesión ni ha sufrido la asilada maltrato ninguno.

Añade que debe tomarse una determinación en esta clase de asuntos para evitar se reproduzcan, y propone que, ó bien se acuerde desde luego remitirlo al Juzgado de guardia, para su esclarecimiento, ó enviarlo al Cuerpo de Letrados, á fin de que informe si conviene ó no seguir este trámite. Sin embargo, si la Diputación lo cree oportuno, puede desistir de estos procedimientos en el caso de que entienda basta con la rectificación hecha públicamente en sesión.

El señor Borralló agrega que la madre de la niña marchó con ésta tan conforme, que dijo volvería á traerla seguramente antes de terminar la licencia, porque no podía sostenerla en su casa, lo cual prueba que estaba perfectamente enterada de la lesión que sufría la niña.

El señor Presidente hace constar públicamente que la niña de que se trata no ha sufrido lesión en el establecimiento, ni aunque la hubiera habido, sería ocasionada por una Hija de la Caridad, pues el nombre de la denunciada corresponde á otra asilada.

ORDEN DEL DÍA

Queda confirmado el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 15 de Abril último, por el que se declaran de abono al Sobrestante de Carreteras D. Juan Antonio Rodríguez 552 pesetas, á que ascienden los noventa y dos días de dietas que reclama y que habrán de consignarse en el presupuesto extraordinario que se forme.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento que dice:

Proponiendo que en vista de la Real orden autorizando la excepción de subasta para verificar por administración directa las obras de construcción del camino vecinal de Braojos de la Sierra á Piñuécar, que por la Sección de Carreteras se proceda á la elección del trozo cuya construcción se considere más urgente, se verifique su replanteo y se dé principio á las obras con cargo á las 5.000 pesetas consignadas al efecto en el presupuesto vigente.

El señor Soria ruega á la Comisión de Fomento y al Ingeniero Jefe que impriman la mayor actividad en la ejecución de esta obra, por el importante problema que resuelve la pronta construcción de este camino vecinal.

El señor Presidente ofrece transmitir este ruego.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

Asimismo quedan aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de gobierno interior:

Proponiendo sea desestimada la instancia de Don José R. Gomis en solicitud de que le sean concedidos derechos pasivos, en atención á no estar formada la plantilla del personal de esta clase.

Idem id. id. la instancia de los funcionarios de la plana menor de los Estableci-

mientos de la Beneficencia provincial, con igual petición, en atención á no estar formada la plantilla del personal de esta clase.

Desestimar la petición de que se adquieran dos ejemplares del noticiero *Guía de Madrid*.

Se da cuenta de otro proponiendo que se abra concurso para confeccionar uniformes de verano á los porteros y ordenanzas de las oficinas centrales, abonándose su importe, que no habrá de exceder de 2.000 pesetas, con cargo al capítulo I del presupuesto vigente.

El señor Largo Caballero pregunta si se sabe habrá bastante para atender á este servicio con la cantidad á que se refiere el dictamen.

El señor Presidente manifiesta que no sólo hay bastante, sino que sobrará dinero, pues calcula el gasto en unas 600 pesetas. Recuerda que el año pasado costó cada traje 25 pesetas, y confía en que este año costarán menos.

El señor Largo Caballero declara que no se opone al dictamen; pero ruega que estos expedientes se traigan completos, especificando en este caso los trajes que se van á comprar, lo que va á costar y de qué clase han de ser.

El señor Presidente reconoce la razón que asiste al señor Largo Caballero, porque aunque la Comisión lo sabe no consta en el expediente que son treinta y tres los que habrán de adquirirse. Reitera que el coste po llegará á las 2.000 pesetas presupuestas, que se abrirá concurso y se adjudicará el servicio á quien haga mejor propuesta.

El señor Soria ruega á la Comisión de gobierno interior que para el año próximo traiga esta propuesta con más anticipación, para que estos trajes puedan ser utilizados al empezar el verano.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

Se da cuenta de otro proponiendo:

Que se desestime la petición del Comité de la primera región de la «Unión Velocipédica Española» en solicitud de que se conceda un premio para la carrera que ha de celebrarse entre Madrid y Valladolid en los días 18, 19 y 20 del próximo mes de Septiembre.

El señor Soria protesta de la forma en que hace la petición la Sociedad «Unión Velocipédica Española», en que solicita una determinada cantidad de la Diputación,

invocando el nombre de S. M. el Rey como alto protector de aquella institución.

Este es un caso anómalo y extraordinario que se debe reprobar con energía, pues no se debe mezclar en peticiones de dinero el nombre de la augusta persona de S. M. el Rey.

Además, el Presidente de este Comité no sabe absolutamente ortografía, como lo demuestra la petición, en la que figuran gran número de faltas.

Realmente, por estas consideraciones merecía haber sido declarada vista la instancia.

Seguidamente queda aprobado el dictamen.

Queda aprobado á continuación el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo:

Clasificar al maquinista del Hospicio, Don Juan Manuel Frutos Rodríguez, con el haber pasivo de 1.575 pesetas anuales, 70 por 100 de las 2.250 que viene disfrutando en activo por más de dos años.

Se da cuenta de otro relativo á la expedición de Comisiones de apremio por débitos de contingente provincial.

El señor Soria no se opone á que se expidan Comisiones de apremio; pero suplica á la Comisión respectiva imprima alguna mayor actividad á la proposición que tiene presentada relacionada con este asunto.

El señor Presidente manifiesta que esa proposición pasó á la Comisión de Hacienda, y ésta es la que tiene que resolver.

El señor Freire dice que esa proposición no ha llegado al despacho de la Comisión, y como ha transcurrido el trimestre, lo procedente era acordar la expedición de Comisiones, y por eso se ha traído el dictamen. Cuando llegue la propuesta á la Comisión, la estudiará con la brevedad posible.

El señor Presidente dice que se recomendará al señor Contador envíe cuanto antes la propuesta de la Comisión de Hacienda. Termina diciendo que el Ordenador de pagos es el primer interesado en que se forme un Cuerpo competente de comisionados de apremio.

El señor Largo Caballero dice que votará en contra de este dictamen, no porque crea que no se debe cobrar lo que se adeuda á la Diputación, sino por el procedimiento que se sigue. Cree que si no son muchos los pueblos deudores, no es tan urgente despachar estas Comisiones, y podría aguardarse á que hubiera recaído acuerdo en la proposición del señor Soria.

Pide se discuta y apruebe pronto para evitar los inconvenientes del procedimiento que se sigue.

El señor Presidente dice que es preciso aprobar el dictamen en cumplimiento de la ley Provincial, que dispone se proceda al apremio contra los Ayuntamientos morosos, no pudiendo quedar en suspenso el dictamen en espera de que se discuta la proposición del señor Soria, y añade que está dispuesto á oír las reclamaciones que formulen los Alcaldes, si alguna extralimitación cometen los comisionados, para atenderlas.

El señor Largo Caballero insiste y ruega á la Presidencia que ínterin se siga el actual sistema, procure reúna las mejores condiciones posibles el personal de comisionados en interés de los pueblos y por el prestigio de la Diputación.

Queda aprobado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo: Declarar de abono á favor de D. Antonio Rubio la cantidad de 374 pesetas por importe de su factura relativa al sepelio de la hermana que fué del Hospital de San Juan

de Dios Sor Salomé Aldemate y Armendáriz, que falleció en el año 1906, cuyo crédito se consignará en el primer presupuesto que se forme.

El señor Soria estima que debe aprobarse el dictamen, porque se trata de un servicio prestado ya, y se asocia á lo que se propone en el dictamen siguiente para la reducción de los gastos de esta naturaleza, que considera excesivos.

Queda aprobado el dictamen.

Apruébanse los siguientes:

Proponer á la Comisión de Beneficencia que, en vista de lo excesivo que resulta el gasto de los enterramientos de las Hijas de la Caridad, acuerde lo necesario en cuanto no se oponga á los contratos con las mismas, á fin de que se reduzca dicho gasto, especialmente en las partidas de sepultura y coches para el acompañamiento.

Desestimar, de acuerdo con el informe del señor Decano del Cuerpo de Letrados, la reclamación formulada por doña Dolores Morrás, viuda del Médico de la Beneficencia provincial Don Moisés Sanjuán, por gastos originados en el pleito contencioso contra el acuerdo de la Diputación provincial suprimiendo la pensión que venía percibiendo la reclamante, la cual podrá hacer uso de su derecho en la forma que establece el reglamento de lo Contencioso.

Suspender de empleo y sueldo desde el día 27 de Mayo, por abandono del servicio, al Ordenanza camillero del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Andrés Camur.

Se da cuenta del dictamen proponiendo:

Quedar enterada del oficio del señor Gobernador civil de la provincia, manifestando que los servicios que presta en el mismo el Ayudante Inspector del Hospicio son necesarios por el escaso personal que existe en el Gobierno, cuyo ayudante es Don Domingo Gayo.

El señor Pérez Magnín dice que si es preciso y reglamentario que la Diputación preste un escribiente con destino á la Sección de cuentas del Gobierno civil, debe designarse uno de los de las Oficinas centrales, y en ningún caso un inspector del Hospicio, cuyos servicios hacen falta en dicho establecimiento.

El señor Chavarri adhiere á las palabras del señor Pérez Magnín.

El señor Presidente cree que debe volver á la Comisión de personal para que, en vista de la comunicación del señor Gobernador, proponga lo que procede hacer.

El señor Chavarri dice que, en vista de la comunicación del señor Gobernador, la Comisión estima necesarios en el Hospicio los servicios del señor Gayo; se ha limitado á comunicarlo á la Diputación, para que ésta, en uso de su soberanía, resuelva lo que tenga por conveniente.

El señor Soria se asocia á la moción del señor Pérez Magnín, que estima debe ser tomada en consideración por la Comisión de personal y dictaminar sobre ella, para que la Diputación resuelva.

El señor Pérez Magnín ofrece sostener en forma reglamentaria su proposición ó enmienda, porque no se debe tolerar que un Inspector del Hospicio preste servicios en el Gobierno civil, por ser precisos en el establecimiento á que pertenece.

El señor Presidente insiste en que el dictamen de la Comisión no dice más que quedar enterada, y si se toma en consideración la propuesta del señor Pérez Magnín, debe reglamentariamente pasar á la Comisión de personal, para que la tramite con urgencia, presentando conclusiones.

La Diputación queda enterada del dicta-

men, toma en consideración la propuesta del señor Pérez Magnín y acuerda pase á la Comisión respectiva.

Se da cuenta del siguiente dictamen proponiendo:

Que se acceda á lo solicitado por los Porteros y Ordenanzas de estas oficinas centrales concediéndoles derechos pasivos con sujeción á las mismas condiciones en que se ha otorgado esta gracia á los funcionarios del Cuerpo administrativo provincial, teniendo en cuenta para esta concesión que la plantilla del personal de esta clase está regularizada por Real orden de 31 de Diciembre de 1901.

El señor Caballero recuerda que siempre que de estas materias se ha tratado ha formulado unas veces protestas de carácter general y otras de carácter particularísimo, por estimar estas condiciones en pugna con los principios políticos que sustentaba.

Consecuente con su proceder, una vez más se opone á conceder estas gracias.

Se opone también por la diversidad de criterios seguidos para estas concesiones, pues en esta misma sesión se observa que á unos se concede y á otros se les niega, y entiendo que esto es dado á la injusticia.

El señor Largo Caballero dice que el partido á que pertenece entiende que en este régimen y en cualquier otro es justo que todo hombre que ha gastado muchos años de su vida en el trabajo cuando llegue á la vejez tenga medios para poder vivir.

En el caso concreto de que se trata no se opone tampoco por referirse la concesión de la gracia á los más infelices.

Hace constar que al votar el dictamen no vota desigualdad ninguna, porque al formarse la plantilla votará lo mismo para los demás, porque otros empleados lo tienen, y porque, sin llegar al abuso, de una manera razonable, estima conveniente á todo el personal que lleva muchos años trabajando que al retirarse por vejez reciba una pensión de la entidad, Municipio, Provincia, Estado ó particular á cuyas órdenes ha prestado sus servicios.

El señor Soria recuerda una proposición que presentó solicitando que todos los empleados que entrasen nuevamente á partir de la fecha de la proposición al servicio de la Diputación no disfrutasen de haberes pasivos, por estimar que esta concesión es perjudicial, no trabajando los empleados con la debida actividad ante la seguridad de que han de disfrutar de dichos haberes; pero añade que es enemigo de todo lo que significa privilegios de una determinada clase en perjuicio de otra, por lo que se votará el dictamen concediendo los haberes pasivos á los Porteros y Ordenanzas de las Oficinas centrales, ya que otros funcionarios lo disfrutaban.

El señor Presidente recuerda que la Diputación concedió este beneficio á los empleados administrativos, y estima justo que debe hacerse lo propio en favor de estos modestos funcionarios, no habiendo tenido en cuenta la Comisión de gobierno interior la solicitud de los demás Ordenanzas y Porteros de otros establecimientos porque no estando formada la plantilla no podía prejuzgar una cuestión en que no ha entendido aún la Diputación provincial.

Los señores Caballero y Largo Caballero insisten en sus manifestaciones.

El señor Prida declara que bajo los aspectos científico y político votaría en contra de este dictamen; pero como cree que se cometería una injusticia oponiéndose á la concesión de esta gracia á los más humildes,

cuando no se les da los medios necesarios para el ahorro, la minoría federal votará el dictamen.

Queda aprobado el dictamen con los votos en contra de los señores Caballero, Heredia y López Olías.

PREGUNTAS

El señor Largo Caballero ruega á la Comisión de personal no eche en olvido la plantilla del personal subalterno, que se retiró únicamente para hacer la clasificación de las plazas susceptibles de ascensos, y cuanto antes traiga el nuevo dictamen.

Añade que va á terminar el período y aún no se ha traído el asunto relativo á la conversión de las Deudas, y también ruega que cuanto antes se traiga el dictamen, si se entiende que eso ha de beneficiar los intereses provinciales.

El señor Chavarri recuerda que, en efecto, el asunto relativo á la plantilla del personal subalterno pasó á la Comisión de personal, y espera que el señor López Olías, como más enterado de la tramitación que ha llevado, le contestará.

El señor López Olías dice que no se ha reunido la Comisión, que está citada para mañana, y que precisamente se ocupará en este asunto.

El señor Sauquillo, en nombre de la Comisión de Hacienda, declara que ésta nada ha hecho en el asunto de la conversión de las Deudas, por ser de la competencia de una Comisión especial nombrada por la Diputación.

El señor Largo Caballero ruega á la Presidencia que si hubiera algún precepto legal ó reglamentario que permitiese imprimir mayor actividad en el despacho de los asuntos, hiciese uso de él.

El señor Presidente dice que ni en la ley ni en el Reglamento hay medio alguno al alcance de la Presidencia para obligar á las Comisiones á que despachen rápidamente cualquier asunto, y lo único que puede hacer es estimular el celo de aquéllas.

Reconoce la importancia que entraña para la Diputación el asunto de la conversión de las Deudas y estima que cuanto antes se resuelva mayores serán los beneficios que la Diputación obtenga.

El señor Largo Caballero propone que se dé á conocer á las dos Comisiones los deseos de la Diputación en estos asuntos, para que cuanto antes dictaminen sobre ellos.

El señor Presidente ruega á la Comisión de Hacienda que en la primera reunión que tenga se ocupe en este asunto, dirigiéndose á la Comisión especial.

El señor Sauquillo ofrece dirigirse á la Comisión especial, y si ésta no tiene inconveniente, la de Hacienda estudiará el asunto de la conversión de las Deudas.

El señor Prida ruega á la Comisión de personal active la resolución relativa á los Letrados en la proposición que con otros compañeros presentó.

Asimismo ruega á la Presidencia le diga en qué estado se halla el expediente relativo á la construcción del nuevo Hospicio.

Dice que el tiempo le ha venido á dar la razón, porque si se hubiera hecho la compra de terreno por valor de 50.000 pesetas, á la que se opuso, esta cantidad, como las anteriormente empleadas, estaría improductiva; pues después de adquiridos los terrenos, resulta que no se hace nada.

El señor Presidente contesta al señor Prida manifestando que reunirá la Comisión de nuevos establecimientos para que la Diputación entienda cuanto antes en el asunto del nuevo Hospicio, una vez hayan teni-

do tiempo los señores Diputados para estudiar la Memoria que se les ha repartido.

El señor Prida agradece las manifestaciones del señor Presidente y pregunta en qué estado se encuentra la tramitación de la subasta de la Plaza de toros, estimando que es urgente se anuncie cuanto antes.

El señor Presidente explica las gestiones realizadas por la Comisión, de las que sacó la impresión de que en el mes de Septiembre, ó sea dentro del plazo fijado, se podrá verificar la subasta del arriendo de la Plaza.

El señor Prida rectifica agradeciendo las explicaciones del señor Presidente, manifestando su extrañeza por la demora que sufre la tramitación del asunto en el ministerio de la Gobernación, estimando que, á su juicio, ha habido tiempo bastante para estudiar el asunto y resolverlo, evitando las murmuraciones y comentarios que la demora trae consigo.

El señor Leyva hace notar que no han pasado de buenas palabras los ofrecimientos que en el Ministerio de la Gobernación se hicieron á los individuos de la Comisión, y recuerda que la Diputación, desde Marzo, viene gestionando por todos los medios que tiene á su alcance que la subasta de la Plaza se verifique cuanto antes.

El señor Sanz Matamoros dice que entre los acuerdos de la Comisión provincial que han sido confirmados, figura uno concediendo una subvención al Ayuntamiento de Fuenlabrada. Creyó se trataba de un asunto corriente, pues no podía creer que una Comisión concediera esta cantidad de 200 pesetas con los informes contrarios de la Contaduría y el Negociado, y no votó en contra, contribuyendo á este proceder suyo el ver que el señor Largo Caballero, que con tanto celo estudia los asuntos, no combatió éste.

Esa confirmación del citado acuerdo le obliga á preguntar si supone la modificación de la base 32 del presupuesto, que prohíbe se hagan concesiones de esa naturaleza á los pueblos que no reúnan determinadas condiciones, ó si, por el contrario, la Diputación estima que está subsistente y procede la declaración de lesivo de ese acuerdo en la forma que dispone la ley de lo Contencioso.

El señor Sauquillo dice que en la misma forma se concedieron subvenciones á tres pueblos siendo Vicepresidente el señor Sanz Matamoros.

El señor Sanz Matamoros pide al señor Sauquillo traiga los expedientes á que se refiere para poner en claro esto.

El señor Sauquillo dice que el acuerdo de que se trata estuvo sobre la mesa, y al llegar á despacharse el señor García Fernández, que presidía la sesión, preguntó por tres veces si se confirmaba y nadie se opuso. Insiste en que se han hecho otras concesiones de esta naturaleza con informes contrarios y termina diciendo que no se ha debido traer este asunto aquí, después de transcurridas cuatro sesiones, añadiendo que lo procedente hubiera sido recurrir contra el acuerdo.

El señor Sanz Matamoros ratifica sus anteriores manifestaciones y voto contrario á la confirmación del repetido acuerdo.

El señor Presidente manifiesta que no constarán en acta ciertas palabras pronunciadas con motivo del asunto que se discute.

El señor Largo Caballero manifiesta que, tratándose de un asunto en el que su criterio es contrario á la concesión, no estudió el expediente que está debatiéndose y hace constar su voto en contra; pero hace notar

que de las manifestaciones hechas se deduce que, á sabiendas, una Comisión provincial propone la aprobación de un asunto contrario á una de las bases, lo cual es de extraordinaria gravedad y obliga á los señores Diputados á proceder con recelo y con gran desconfianza.

El señor Sauquillo defiende la legitimidad del acuerdo, manifestando que es uno de esos casos en que se premia la moralidad y la buena administración de un Ayuntamiento, contribuyendo la Diputación á una obra de carácter urgente y necesario con una cantidad insignificante de 200 pesetas; no tratándose, por tanto, de ningún atropello, sino de un acuerdo del cual existen antecedentes en idénticas condiciones.

El señor Fernández y Fernández dice que se limitó á votar en contra, siguiendo su criterio constante, sin estudiar el fondo del asunto.

El señor Chavarri manifiesta que, á su juicio, carece de finalidad todo lo que se ha discutido, y supone que teniendo en cuenta el informe categórico y terminante del Negociado, la Ordenación de pagos no habrá satisfecho las 200 pesetas concedidas.

El señor Presidente manifiesta que la Ordenación de pagos tiene que cumplimentar todos los acuerdos de la Diputación, siempre que estén dentro de la legalidad, según el Real decreto que rige la Ordenación de pagos. Por tanto, si no se ha hecho efectiva dicha cantidad, lo cual no recuerda, tendrá que abonarla, á no ser que recaiga un acuerdo de la Diputación rectificando el que se tomó confirmatorio del de la Comisión provincial.

El señor Sauquillo manifiesta que el señor Díaz Agero no presidía la sesión cuando fué confirmado el acuerdo.

El señor Sanz Matamoros manifiesta que su deseo es que conste su voto en contra de la confirmación del acuerdo, ya que no pudo hacerlo constar en su día por inadvertencia.

El señor Soria lamenta que reconociéndose por el señor Sanz la falta de finalidad en este incidente se moleste la atención de la Diputación con estos asuntos.

El señor Chavarri protesta de que cada vez que dirige preguntas á la Presidencia se tomen como censuras.

El señor Presidente declara que no las considera tales censuras y que, al contrario, le agradan, porque le sirven para dar explicaciones de su gestión.

El señor Soria advierte que han transcurrido las horas reglamentarias y pide que en el caso de que alguien pida se prorrogue la sesión se acuerde en votación nominal.

El señor Prida dice que aunque han transcurrido las horas reglamentarias, por cortesía votará la prórroga de la sesión.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Daniel Borrega y Gabriel López Olías.

COLEGIO NOTARIAL DEL

Territorio de Madrid

Habiendo solicitado Doña Josefa Hors la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo, D. Joaquín Domech y Costa, para el ejercicio de la Notaría que desempeñaba en esta Corte, y la de Cebú (Islas Filipinas), que anteriormente ejerció, se hace saber que dentro del plazo

de un mes, á contar desde el día de la inserción de este anuncio, podrán formularse ante la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Madrid las reclamaciones que deban hacerse efectivas con la fianza del expresado funcionario, á los efectos de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 28 de Junio de 1907.

Madrid, veintiuno de Julio de mil novecientos trece.

El Decano,

Bruno Pascual Ruilópez.

(A.—342.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de primera instancia de la Ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos promovidos por Doña Matea Peñs Barba y Pérez Agua, contra Don Eugenio Peñalver Sánchez y Don Julián Martín Cabello, sobre pago de pesetas, en cuyos autos, y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, como comprendidos en el procedimiento de apremio, se ha acordado la subasta de los siguientes bienes:

Primer lote.

PESETAS

Una Fábrica situada en la Villa de Orusco, titulada «La Española»; una huerta, con arbolado, y una tierra, cuyas partes integrantes formaron antes fincas distintas, y hoy constituyen una sola, comprendiendo la Fábrica cuarenta mil cuatrocientos un pies, con más tres celemines que existen donde nace el agua de la fuente, que aún no están inscritos; la huerta, con arbolado, tres fanegas del marco de cuatrocientos estadales, y la tierra, seis celemines, comprendiendo la totalidad de la finca tres fanegas, seis celemines y cuarenta mil cuatrocientos un pies, equivalentes á dos hectáreas, trece áreas y setenta y nueve centiáreas: linda todo ello: al Norte, con camino que, pasando por Orusco, conduce desde Ambite á Carabaña; Oriente, huerta de Don Eduardo Zurita, hoy sus herederos, y el río Tajuña; Mediodía, dicho río, y Poniente, con tierras de Don Eugenio del Pozo, el río y el caz del mismo, tasado en cuarenta mil pesetas 40.000

Una máquina carda continua Honget y Teston A. Verdier. Otra máqui-

na, denominada Raspadora, de los mismos constructores que la anterior. Otra máquina, llamada Emborradora, de José Bagá Sabadell. Otra máquina, denominada Viable, sin constructor conocido. Otra ídem de madera y hierro, también llamada Viable y sin constructor conocido. Otra llamada Lavadora, de madera, construída por los dueños de la Fábrica, teniendo dicha máquina los ejes y cojinetes de hierro. Otra máquina denominada Tijera, que tiene puesta en la misma una chapa con el número novecientos treinta y uno. I. D. Honguet Teston A. Vervies. Otra máquina denominada Cepillo, sin nombre de autor conocido, construída por los dueños de la Fábrica. Otra denominada Percha, de hierro, y sin que tenga nombre del constructor. Otra denominada Canasteadora, sin nombre de autor conocido. Otra denominada Batán, de hierro, sin nombre de autor. Otra denominada Torno de hilar, mecánica, con trescientos husos, con la máquina para moverlos. Dos turbinas de hierro que sirven para mover como fuerza motriz las máquinas existentes en la nave destinada al efecto. Otra máquina titulada el Diablo, de hierro y madera, que sirve como abridor de lana. Otra máquina desmotadora, cuyo nombre del constructor dice: «Hijos de Ramón Vaciana, Sabadell», y otra máquina denominada Batán, de madera y hierro, sin que conste el autor de ella, tasadas en siete mil novecientos cinco pesetas. 7.905

Tres telares existentes en la Fábrica, los cuales se encuentran en mal estado, uno completo, y los otros dos incompletos, tasados en treinta pesetas el primero y veinte cada uno de los otros dos, que en junto suman setenta pesetas. 70

Total 47.975

El remate de este lote se verificará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y nueve de Agosto próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primer lote. El remate tendrá lugar en uno solo, comprensivo de la fábrica La Española, con cuanto la es anejo, como la presa, etc., la huerta con arbolado, la tierra contigua y la otra tierra donde nace el agua, con sus cañerías y el aprovechamiento total de dichas aguas, y además todos los bienes muebles á ella correspondientes que quedan expresados.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. La acreedora podrá tomar parte en la subasta y mejorar la postura sin consignar depósito alguno.

Quinta. Estando pendiente el desahucio de las personas que habitan la fábrica y la reclamación procedente para conseguir que se respete el derecho á la totalidad de las aguas que nacen en la tierra á que se hace referencia en la diligencia de embargo y que se subasta en unión de la fábrica, esas reclamaciones se incoarán ó seguirán por el Administrador judicial á cuenta de la misma, hasta la completa terminación, á fin de que el adjudicatario ó rematante reciba cuanto le corresponda sin merma alguna.

Sexta. A los efectos de los artículos 1.496 y 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace constar que no hay más títulos de propiedad de los inmuebles que los que se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que sólo dará derecho la falta de ellos al rematante ó adjudicatario á usar de los que le correspondan, según la regla quinta del art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria y demás aplicables; y

Séptima. El rematante ó adjudicatario podrá utilizar todos los medios y recursos legales para solicitar variación del lugar y forma de la servidumbre de riego que cuenta á favor de la huerta contigua que fué de Don Leopoldo Zurita, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 545 del Código civil y demás concordantes.

Dado en Alcalá de Henares, á diez y seis de Julio de mil novecientos trece.

Anselmo Gil de Tejada.

El Secretario,
Roque Romero.
(A.—343.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se hace saber: Que en este mi Juzgado se ha promovido por Don Bruno Capilla y Sánchez un expediente para que, previos los trámites del artículo cuatrocientos de la vigente ley Hipotecaria, se declare justificado el dominio que á dicho señor corresponde sobre la tercera parte indivisa de las siguientes fincas:

Primera.—Un solar en esta Corte, calle de Buenavista, número siete moderno, cuarenta antiguo, de la manzana veintiuna, que mide su línea de fachada al Poniente trece metros cuarenta y cinco centímetros; y

linda: al Mediodía ó derecha, con el solar número nueve moderno de la misma calle; al Norte ó izquierda, con casas números tres y cinco de la calle de Buenavista, propia de Don Bruno Capilla, y al Saliente ó testero con solar número ocho de la calle de Zurita, perteneciente hoy al mismo señor. Su perímetro es un cuadrilátero do forma rectangular, comprendiendo una superficie de ochocientos setenta y nueve pies y tres cuartos, equivalentes á sesenta y nueve metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados.

Segunda.—Otro solar también en esta Villa, calle de Buenavista, número nueve moderno, treinta y nueve antiguo, de la misma manzana veintiuna; mide su línea de fachada al Poniente tres metros sesenta y cinco centímetros; y linda: al Mediodía ó derecha, con casa número once de la misma calle de Buenavista, propia de Don Francisco Rodríguez; al Saliente ó testero, con casa número diez de la calle de Zurita, propiedad de dicho señor Rodríguez, y al Norte ó izquierda, con el solar número siete de la misma calle de Buenavista antes descrita. Su perímetro afecta la forma de un cuadrilátero que comprende una superficie de doscientos setenta y seis pies cuadrados y tres cuartos de pie, equivalentes á veintidós metros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

En su virtud, y de conformidad con lo que previene la regla segunda de la disposición antes citada, se convoca por primera vez á los causahabientes de Don Mauricio, Don Juan, Don Luis y Doña Jacinta de la Vega Humaran y Don Angel Mugarza y Huete, cuyos nombres y domicilios se desconocen, en concepto de últimos poseedores de las participaciones de fincas relacionadas, y á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que pretende, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en el referido expediente si quisieren alegar su derecho, proponiendo las pruebas que les convinieren.

Dado en Madrid á cinco de Julio de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—346.)

LINARES

El señor Juez de primera instancia de esta Ciudad, en cumplimiento de orden de la Audiencia territorial de Granada, ha acordado se requiera á Doña Dolores Abella y Casariego, casada con D. Augusto Sardino y Balcón, cuyo domicilio se ignora, para que, como heredera de su difunto hermano Don Enrique Abella Casariego, se persone en legal forma y en el término de diez días en el pleito ordinario de mayor cuantía que ante aquella Audiencia pende y que seguía su hermano con Don Fructuoso Gil Calvo sobre pago de cantidad, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, que empezará á contarse desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de la misma Corte y Granada y Jaén, se entenderá la tra-

mitación del juicio con los estrados del Tribunal.

Linares, 10 de Julio de 1913.

El Secretario,
Antonio Munar.
(C.—113.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito de la Inclusa, se sacan á la venta en pública subasta varios efectos valorados en la cantidad de quinientas once pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Estudios, 3, principal, el día 31 del actual, á las once; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para hacer oferta habrá de consignarse previamente el diez por ciento.

Madrid, diez y seis de Julio de mil novecientos trece.

El Juez municipal,
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(A.—345.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Evaristo Martínez Parrondo, que dijo vivir en la calle de Claudio Coello, núm. 98 ó 93, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 303 del año 1913, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º
Cervellera.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 2.128.) (B.—1.300.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Pedro Fernández Rodríguez, que dijo vivir en la calle del Almendro, núm. 21, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 303 del año 1913, que pende en este Juzgado por vejación; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º
Cervellera.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 2.129.) (B.—1.301.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Federico Díez Sánchez, que dijo vivir en la calle de las Pozas, núm. 7 y 9, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén,

número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 393 del año 1913, que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º
Cervellera.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 2.130.) (B.—1.302.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Vicente Alonso Fernández, que dijo vivir en el callejón de la Cruz del Rayo, núm. 2, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 154 del año 1913, que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º
Cervellera.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 2.131.) (B.—1.303.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Felisa Palomino Pradales, que dijo vivir en la calle de Torrijos, núm. 27, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 339 del año 1913, que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º
Cervellera.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 2.132.) (B.—1.304.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Sebastián Oñoro Hernández, que dijo vivir en la calle de Dulcinea, núm. 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.362 del año 1913, que pende en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de Junio de 1913.

V.º B.º
Cervellera.
El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó.
(Núm. 2.133.) (B.—1.305.)